RESOLUCION N° 332/74.- EXP. N° 2.088/74 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 31 de ju io de 1974.-

Visto el presente expediente N° 164.288/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación por el que se propicia la realización de una "encuesta sobre existencia y provisión de máquinas de escribir" entre todos los tribunales y organismos judiciales, a efectos de actualizar los datos destinados al registro patrimonial y conocer las reales necesidades de este esencial elemento de oficina; y

Considerando:

Que además de los fines emunciados, dicha encuesta facilitaría los trámites relacionados con las tareas de agrupamiento, lici taciones y distribución conforme con lo establecido por las reglamentaciones en vigor.-

Que es necesario, para el adecuado desarrollo de las tareas a realizar, se fijen las normas a que estará sujeta la ejecución de dicha encuesta.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a realizar entre todos los tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación una encuesta sobre existencia y provisión de máquinas de escribir, a cuyo efecto se utilizará el formulario aprobado por Resolución N° 30 de fecha 5 de agosto de 1960, en tres (3) ejemplares (dos +2- en cartulina y otro en papel 88 grs.).-

2°) La entrega y distribución de esos formularios se efectuará por intermedio de las Prosecretarías de Superintendencia o Habilitaciones de las Cámaras de Apelaciones, cuando se trate de tribunales y organismos con asiento en la Capital Federal.-

3°) Los magistrados y funcionarios certificarán bajo su responsabilidad todos los datos insertados en el formulario de la encuesta y el pedido, indicando la cantidad mínima necesaria para la buena marcha de las oficinas.-

4°) Los formularios se confeccionarán uno por cada dependencia: Presidencia, Salas, Juzgado (Despacho Juez), Secretarías, Defensorías, Fiscalías, etc.

5°) La Dirección Administrativa y Contable com pilará los requetimientos formulados en la encuesta e informará a esta Corte sobre las cantidades y costo que demandará la atención integral del plan de distribuciones, proponiendo los montos de inversión, en etapas, si así lo aconseja el estado presupuestario.-

6°) La Dirección Administrativa y Contable no iniciará a partir del 1º de julio próximo, trámite licitario alguno para la adquisición de máquinas de escribir que no responda a las necesidades computadas en la encuesta que se autoriza por el artículo 1º, salvo los casos de necesidad sobreviniente debidamente fundado, quedando facultada para archivar todos los pedidos de este rubro efectuados con anterioridad.-1111

- /// 7°) La Dirección Administrativa y Contable del Poder
 Judicial de la Nación solamente dará curso a los pedidos formulados en
 la encuesta suscriptos por los Magistrados o Puncionarios con jerarquía
 de Juez, Fiscal o Defensor.-
- 8°) Autorizar a la citada Dirección a realizar el acto de contratación pertinente tendiente a la impresión del formulario referido en el artículo 1°.-
- 9°) Registrese y pase a la Dirección Admnistrativa y Contable para su complimiento y commicación.-

MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

RE COPIA

COPLOS MARIA BRAVO

1, 1, E.T. - 1 E.J.A. (40.0%)